DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13879
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5341196

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT	12	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	03 de septiembre de 2019	**HORA:**	12:50 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 54 A No. 4 A - 45	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 101775,56 Y1: 104880,72 X2: 101778,07 Y2: 104889,72		X3: 101804,40 Y3: 104890,25 X4: 101798,18 Y4: 104874,24
SECTOR CATASTRAL:	Bosque Calderón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0090FZJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	440 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35441		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones).

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, donde se ubica el predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; se encuentra categorizado en amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

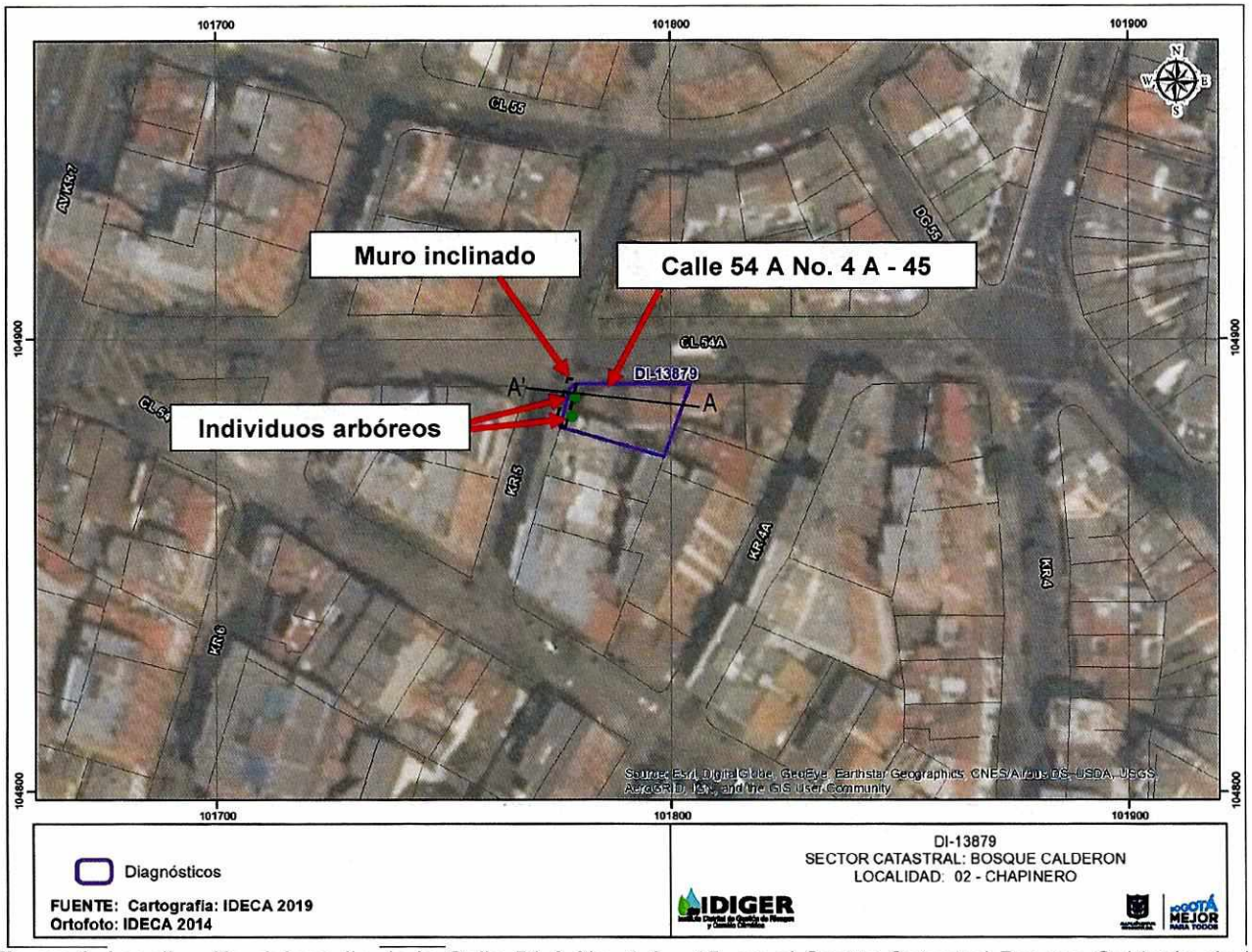


Figura 1. Localización del predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5341196, el 03 de septiembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente baja, donde están construidas edificaciones entre uno (1) y seis (06) niveles El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio se emplaza una edificación de dos (2) niveles, con sistema estructural de muros de carga en mampostería, con cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre entramado en madera y sobre los muros de la edificación. No se evidencian daños en elementos estructurales y no estructurales en la edificación evaluada. (Ver Fotografías 1 y 2)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Hacia el costado occidental del predio se localiza un muro en piedra pegada de aproximadamente 1,70 m de altura y 10 m de longitud, que funciona como medida de contención de un talud de corte realizado posiblemente para la adecuación de la vía y sobre el que se localiza el antejardín de la edificación evaluada, identificándose dos individuos arbóreos en este sector del predio. No se observan adecuadas medidas para el manejo de aguas en el antejardín del predio evaluado. El muro en mención presenta pérdida de la verticalidad y dos grietas de tendencia vertical de 1 cm de abertura y 1,70 m de altura, aproximadamente. (Ver Figura 2 y Fotografías 3 a 6)

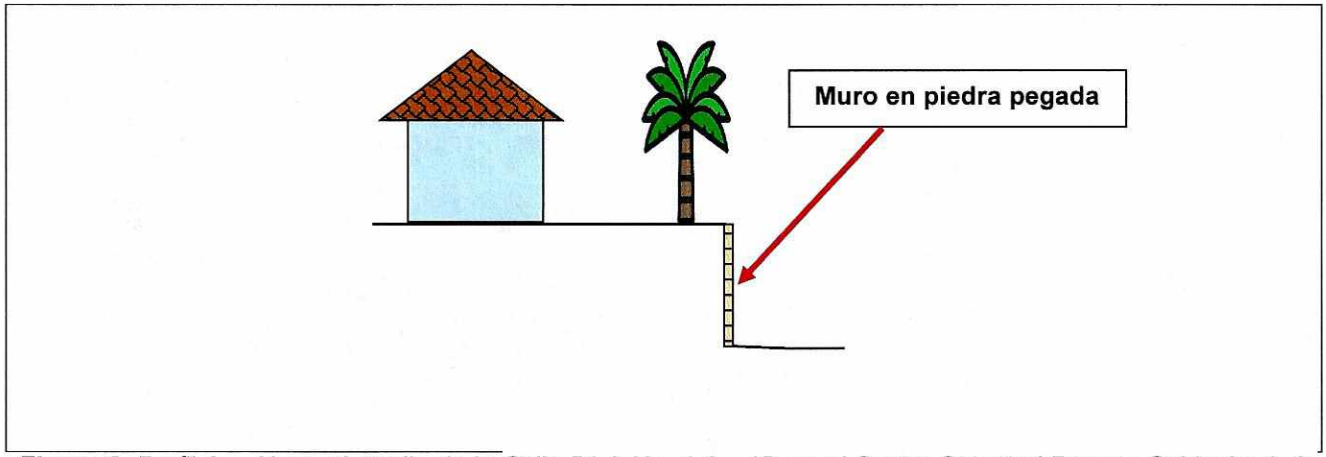


Figura 2. Perfil A – A', en el predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños evidenciados en el muro en piedra pegada localizado al costado occidental del predio evaluado, posiblemente se encuentren asociados a la acción radicular de los dos individuos arbóreos identificados y a la ausencia de medidas de aguas del muro evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza el predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45



Fotografía 2. Vista frontal del predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Daños en el muro en piedra pegada localizado al costado occidental del predio evaluado



Fotografía 4. Vista del antejardín y de los dos individuos arbóreos localizados en sobre el muro evaluado.





Fotografías 5 y 6. Vista al interior del local localizado en la Calle 54 A No. 4 A - 45

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	No. DE PISOS	DAÑO
1	Calle 54 A No. 4 A - 45	María Claudia Aguirre	Edificación	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total del muro en piedra pegada localizado al costado occidental del predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del inmueble de la Calle 54 A No. 4 A - 45, Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

- Teniendo en cuenta daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5341196

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACION	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
3917	Restricción de uso	Sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45	03 de septiembre de 2019	Alcaldía Local de Chapinero

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de Calle 54 A No. 4 A - 45, Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45, Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometido en la actualidad ante los posibles colapsos parciales y/o totales del muro en piedra pegada localizado en este sector.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía local de Chapinero, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad del muro en piedra pegada localizado en este sector.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 54 A No. 4 A - 45 del Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, mejorar las medidas implementadas para la contención del talud de corte realizado para la adecuación del predio. De igual manera, implementar obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía de este sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus respectivas competencias, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos localizados al costado occidental del predio de Calle 54 A No. 4 A - 45 del Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, en el marco de la normatividad vigente, determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de las personas que concurren el predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS